

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, MAYO DE 2016

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P. MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: OJEDA ALBERTO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
SR. ANGEL BRIEND

CONTADOR

C.P. JORGE REY

TESORERA
SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. ACOSTA RAMÓN ORLANDO

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. SANCHEZ ALBERTO

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1561 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 11/16 presentado por el D.E.M, sobre la Ordenanza Municipal N° 1.404/14 emanada del Honorable Concejo Deliberante el pasado 21.08.14; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma se había autorizado al D.E.M. a firmar el CONTRATO DE CESION DE USO GRATUITO (COMODATO) de una fracción del predio rural (*individualizado en los considerandos que antecedente*), de propiedad del Estado Municipal, ubicado en 1ra. Sección Lomas Sur de éste Departamento, a favor de la Cooperativa SAN ANTONIO, a fin de que ésta lleve adelante la instalación de una Planta para Recuperación y Fabricación de Caños Plásticos (PVC) de ½ a 2 pulgadas, comprendiéndose en tal cesión el uso de los muebles, enseres y herramientas que se detallan en inventario que pasará a formar parte del respectivo contrato, como así también el inmueble que forma parte del predio en la extensión que surge del croquis que formara parte integrante del original contrato de concesión suscripto entre las partes.

Que, como contraprestación se había establecido (art. 4°) que **LA COOPERATIVA** debía entregar sin cargo y/o costo alguno, a requerimiento del MUNICIPIO, caños de su fabricación, **según la libre demanda** del Municipio.

Que, a fin de dar certeza y seguridad a las partes respecto de las obligaciones asumidas, en particular a la contraprestación acordada a cargo de LA COOPERATIVA, a fin no condicionar ni afectar la productividad mensual de la misma y por ende su vida misma, resulta razonable y necesario establecer con precisión la demanda mensual que podrá requerir la comuna.

Que, luego de un análisis con la Secretaria de Infraestructura y representantes de LA COOPERATIVA, asumiendo hoy que la producción mensual de LA COOPERATIVA es de **15.000 metros de caños de 2 pulgadas ó, 50.000 metros de caños de media pulgada**, se estima prudente establecer que LA COOPERATIVA deberá entregar sin cargo y/o costo alguno, a requerimiento del MUNICIPIO, caños de su fabricación, **equivalentes al 15% de la producción mensual precedentemente citada**, según sean de caños de 2 pulgadas o de media pulgada, respectivamente.

Que, en consecuencia, conforme lo normado por el art. 132 inc. 4 y 52, art. 113 incs. 9, 10, 1, 37, 50 ss y ccs de la Carta Orgánica Municipal vigente

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Mayoría el Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICAR el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 1404/14 por los fundamentos que surgen de los considerandos que anteceden, el que quedará redactado, en adelante, de la siguiente manera: “**LA COOPERATIVA deberá entregar sin cargo y/o costo alguno, a requerimiento del MUNICIPIO, caños de su fabricación, equivalentes al 15% de la producción mensual de LA COOPERATIVA, según sean de caños de 2 pulgadas ó de media pulgada, respectivamente; y/o de las medidas que en el futuro la reemplacen en la línea de producción**”.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada Municipal la confección de la Adenda con la modificación introducida al art. 4 de la citada Ordenanza Municipal, en los términos expuestos.

ARTICULO 3º: COMUNICAR AL D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.--

ORDENANZA N° 1562 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 12/16 presentado por el D.E.M, referente a la Resol. N° 355 de fecha 07.04.16 dictada por el DEM “*add referendum*” del Honorable Concejo Deliberante y el Convenio suscripto en iguales términos con la Asociación Civil “Un Techo para Argentina”; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada, el DEM dispuso **SUSCRIBIR “*ad referendum*” del Honorable Concejo Deliberante** (conf. inc. 13 del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal) con la Asociación Civil Un Techo para Argentina, representada por su Apoderado Bernardo Brugnoli, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.744.011, con domicilio real en la calle Santa Rosa 391 de la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima, y legal en Avda. Entre Ríos 258, 2° “D”, CP. 1071 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un **CONVENIO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA**, en los términos y condiciones que surgen del mismo y que se adjunta a la presente.

QUE, se ha tenido en cuenta para ello la intención de la **MUNICIPALIDAD** de fomentar el desarrollo de los habitantes de su jurisdicción, articulando acciones con distintas organizaciones del sector social, y especialmente motivado por la puesta a disposición de **TECHO**, ha tomado la decisión de generar un trabajo en conjunto.

QUE, además es sabido que la **MUNICIPALIDAD** se encuentra comprometida en la generación de políticas públicas que brinden amparo a los sectores de alta vulnerabilidad social, articulando y orientando en éste caso, con **TECHO**, medidas atinentes a coordinar y organizar las actividades que despliegan los ciudadanos en el marco de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC’s), procurándose la mayor eficiencia y transparencia en el desarrollo de tales políticas.

QUE, por otra parte, **TECHO** es una organización presente en Latinoamérica y el Caribe que busca superar la situación de pobreza que viven miles de personas en asentamientos precarios, a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios, promoviendo el desarrollo comunitario, denunciando la situación en la que viven las comunidades más excluidas e incidiendo junto a otros en políticas públicas.

QUE, la conciencia creciente de la responsabilidad social, ha llevado a que los ciudadanos, a través de las aludidas entidades, desempeñen un papel cada vez más importante en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción del bienestar general, propendiéndose a la construcción de una sociedad participativa en la que los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

QUE, **TECHO** tiene la convicción de que la pobreza se puede superar definitivamente, si la sociedad en su conjunto logra reconocer que éste es un problema prioritario y trabaja activamente por resolverlo.

QUE, el modelo de trabajo de TECHO se focaliza en los asentamientos precarios más excluidos, siendo su motor esencial la acción conjunta de sus vecinos y voluntarios, quienes trabajan para generar soluciones concretas a la problemática de la pobreza.

QUE, para ello, TECHO impulsa un proceso continuo de fortalecimiento de la comunidad, considerando el desarrollo comunitario como eje transversal de la intervención.

QUE, la fase inicial (i) de la intervención comunitaria, consiste en la inserción en asentamientos precarios y el desarrollo de un diagnóstico en el que se identifican y caracterizan las condiciones de vulnerabilidad de los mismos. En una segunda fase (ii) como respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad, se implementan y gestionan soluciones en los ámbitos de habitabilidad, educación, trabajo y otras que enfrentan las problemáticas existentes. Dentro de esta fase se destaca la construcción de viviendas de emergencia, que responde a una necesidad que es prioritaria y urgente en la mayoría de los asentamientos, y la implementación de planes de educación; planes relacionados al trabajo y el fomento productivo, que genera vínculos de confianza entre los voluntarios y la comunidad, al ser una solución concreta, tangible y realizable a corto plazo. Como tercera fase de trabajo (iii), se promueve la implementación de soluciones definitivas en los asentamientos, como la regularización de la tenencia de la tierra, servicios básicos, vivienda, infraestructura comunitaria y desarrollo local.

QUE, por las razones apuntadas, el DEM entendió necesario mancomunar acciones a través de la firma "*ad referendum*" del Honorable Concejo Deliberante de la comuna, de un CONVENIO MARCO entre la MUNICIPALIDAD y TECHO en procura de una profundización democrática en clave más ciudadana y participativa, donde el Estado Municipal promueve una distribución social de la riqueza y poniendo al servicio de los ciudadanos una serie de garantías de protección y cuidado, con la convicción de resaltar la importancia de la participación ciudadana, organizada en Asociaciones Civiles como TECHO, convenio éste que se adjunta para su conocimiento y aprobación.

QUE, la MUNICIPALIDAD, más allá de las acciones que se desprendan del presente CONVENIO, tiene la intención de acompañar el proyecto de TECHO mediante el financiamiento de otros proyectos vinculados a su modelo de trabajo.

QUE, este sentido, la MUNICIPALIDAD entienden que es prioritario potenciar la acción voluntaria para garantizar que las políticas sociales emanen de la misma sociedad a través de un verdadero compromiso de la ciudadanía con su realidad, que sea sustentable en el tiempo y que se enmarque en la convocatoria a un continuo proceso abierto de reflexión, diálogo y propuestas de desarrollo que surjan desde el seno de la sociedad y que en definitiva puedan potenciarse desde los órganos de gobierno.

QUE, así ambas partes tienen la fuerte intención de trabajar incansablemente para lograr la superación del estado de pobreza en las que viven muchas familias de nuestra comuna.

QUE, en virtud de lo expuesto, el DEM dispuso "*ad referendum*" del Honorable Concejo Deliberante de la comuna, la firma del citado convenio con la asociación civil TECHO, por la cual se acordó realizar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, estén orientadas a cumplir, cada uno de ellos, con sus respectivos objetivos y fines. Este trabajo conjunto persigue sumar a agentes relevantes de la sociedad en la consecución del objetivo de erradicar los asentamientos y mejorar la calidad de vida de miles de familias por medio de la promoción de comunidades sustentables.

QUE, en este contexto, TECHO será la parte encargada de **construir 15 (quince) Viviendas de Emergencias en la comunidad denominado BARRIO FRUTICOR de la ciudad de Bella Vista**, conforme las especificaciones técnicas que como anexo forman parte de la presente. Todo esto, en el plazo de noventa (90) días desde la firma del presente CONVENIO, el que, vale destacar **tendrá vigencia y**

ejecutoriedad recién una vez refrendado por el Honorable CONCEJO DELIBERANTE de la comuna de Bella Vista (Ctes.).

QUE, por su parte, la MUNICIPALIDAD se comprometió a aportar la suma de hasta \$ 349.673,25 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS), para solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto descrito, suma ésta que será abonada por la comuna en tres (3) pagos iguales, mensuales y consecutivos de \$ 116.557,75 (PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), a partir del momento en que dicho convenio fuera refrendado por el Honorable Concejo Deliberante de la comuna de Bella Vista (Ctes.).

QUE, además la MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar con sus recursos disponibles y en la medida de sus posibilidades con el transporte y la logística necesarios para la construcción de las viviendas de emergencia.

QUE, todos los pagos se efectuarían mediante libramiento de un cheque y/o depósito y/o transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos propiedad de TECHO en el Banco Hipotecario Tipo y N° Cta. Cte. 300000000375502, N° de CBU: 0440000430000003755021 Titular de la cuenta: Un Techo Para Argentina AC CUIT del titular: 30708357363, debiendo otorgar el recibo correspondiente al depósito.

QUE, la MUNICIPALIDAD se comprometerá a brindar a TECHO el acceso de la información necesaria y pertinente que posee en sus bases de datos y que sean de utilidad para llevar a cabo este proyecto. Asimismo la MUNICIPALIDAD se comprometerá específicamente a brindar asesoramiento y asistencia a TECHO en relación a los aspectos normativos y procedimentales para las registraciones y demás trámites administrativos que TECHO deba realizar ante el Municipio, en particular aquellos atinentes a poder percibir las sumas de dinero comprometidas.

QUE, TECHO tendrá a su exclusivo cargo la administración de los montos de dinero comprometidos y se obligará a aplicarlos exclusivamente al desarrollo del presente proyecto.

QUE, si existieran excedentes de dinero de acuerdo a la rendición de cuentas final se procederá a su devolución a la cuenta que la MUNICIPALIDAD indique salvo que se dispusiera, de mutuo acuerdo y por escrito, utilizarlos a una extensión del presente CONVENIO u otra acción vinculada a los fines de las Partes.

QUE, si cualquiera de las partes incurriera en algún cumplimiento parcial o defectuoso o incumplimiento total de alguna de las cláusulas del presente o realizare cualquier acto u omisión en contra de los lineamientos del mismo, la Parte cumplidora se encuentra facultada para adoptar las medidas de prevención o de protección que considere pertinentes. Dichas medidas se aplicarán en relación a la irregularidad detectada, pudiendo resultar entre otros: a/ Pedido de informe; b/ Establecimiento de un plazo perentorio para su cumplimiento no menor a 15 (quince) días hábiles; c/ Rescisión del CONVENIO, en caso de que transcurrido el plazo perentorio descrito en el punto anterior, no se observare adecuación a las cláusulas del convenio a firmarse.-

QUE, las partes se comprometerán a la mutua colaboración, cooperación y trabajo en equipo para llevar a cabo los lineamientos fijados, no pudiendo rescindir el CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA antes de tiempo y sin justificación de causa alguna; siempre se deberá buscar la conclusión de los trabajos ya iniciados que tengan como principales beneficiarios a las familias que viven en los barrios donde se propone trabajar.-

QUE, el CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA no podrá ser modificado ni cedido sino por escrito de mutuo acuerdo de las partes y suscripto por sus debidos representantes. Se entenderá a su vez que el presente y sus anexos forman parte de un todo integral y total.

QUE, bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral entre las partes ni sus empleados y/o funcionarios. Por tanto, tanto la MUNICIPALIDAD como TECHO, se comprometen a mantenerse íntegramente indemnes frente a cualquier reclamo que algunos de sus funcionarios, empleados, dependientes, contratistas, sub-contratistas, o quien se considere legitimado pudiese iniciar contra la otra parte en virtud de las tareas realizadas en el marco del CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA.

QUE, las partes expresan que, fruto del CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA, y en plena consonancia con los fines expresados, han de comunicar la suscripción, ejecución y desarrollo del presente, en forma mancomunada y articulada – comunicándose previamente por escrito con los responsables de comunicación de cada una de las Partes -, pudiendo realizarse las comunicaciones tanto en forma individual o conjunta, resaltándose el espíritu y los lineamientos del presente. Más allá de lo expresado en el párrafo precedente, las Partes no podrán usar los nombres, razón social, imagen, marcas, nombres de dominio, logos institucionales, signos distintivos y demás activos de propiedad intelectual o industrial de la otra Parte, sin contar con la autorización expresa y por escrito de la parte respectiva. El uso sin autorización previa permitirá poner término al presente CONVENIO (en relación con la parte respectiva), y facultará a la parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado.

QUE, las partes no otorgan licencia o derecho alguno a la otra sobre cualquiera de las marcas u otros activos de propiedad industrial o intelectual de propiedad de cada una de ellas, incluyendo sus respectivos nombres de dominio. El uso sin autorización previa permitirá poner término al **CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA**, y facultará a la parte afectada a tomar las medidas conducentes para solucionar dicho uso no autorizado

QUE, por lo expuesto, en mérito a las razones apuntadas, facultades otorgadas por el inc. 13 del art. 132 de la Carta Orgánica Municipal, el DEM en uso de sus facultades procedió a suscribir “*ad referendum*” del Honorable Cuerpo el Convenio de COLABORACION RECIPROCA, cuya copia se adjunta;

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 12/2016 del D.E.M **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1: REFRENDAR el CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA, suscripto por el DEM en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) y Asociación Civil “Un Techo para Argentina”, en los términos y condiciones suscriptos.

ART.2: COMUNICAR, al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ART.3: COMUNICAR a la Secretaría de Haciendas Dirección y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART. 4: NOTIFICAR a la interesada de la presente.-

ART. 5: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1563 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por varios concejales, referente a la necesidad de contar con un espacio físico para archivo del Honorable Concejo Deliberante Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el H. C. D. se encuentra información importante, como ser: Actas, Resoluciones, Ordenanzas que datan del año 1.800 y que requieren estar en un lugar apropiado para su conservación y resguardo.

QUE luego de realizar un trabajo exhaustivo de los archivos existentes se recaban datos sobre los inicios de la tarea legislativa en nuestra ciudad y a quienes se denominaban en sus comienzos “Miembros de la Comisión Municipal”.

QUE el día 7 de Junio de 1941, se conformó el primer Concejo Deliberante de la Ciudad de Bella Vista. siendo el Comisionado Municipal Don Ángel Horacio Ruiz y Secretario Don Amilcar M. Serial, designándolos Miembros del Primer Concejo Deliberante. .

QUE el Primer Concejo Deliberante estaba constituido por los siguientes Concejales electos: Juan Pío Ruiz, José Sívori, Alfredo Beltrán, Darío Ademar Vaccaro, Alberto Taurino Costa Guido, José Santiago Bestozo y Virgilio Félix Didier pertenecientes a los partidos UCR Antipersonalista y Unión Popular.

QUE del grupo de estos Concejales resultaron: Presidente: Juan Pío Ruiz, Vicepresidente 1ro: José Sívori, Vicepresidente 2do: Alfredo Beltrán y Secretario: Darío Ademar Vaccaro.

QUE esta información nos permite conocer, valorar y tener presente a nuestros representantes legislativos que pertenecieron al primer Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista ;

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza presentado por Varios Concejales, con las siguientes modificaciones, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESTINAR un espacio físico del edificio Municipal para el Archivo del H.C.D.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el mismo llevará el nombre de “Sala de Archivo 7 de Junio de 1941, primer Sesión del Honorable Concejo Deliberante” por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al D.E.M . para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PÍO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1564 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la nota N° 294/16 de los vecinos del conjunto habitacional ubicado en la Chacra N° 377 del área urbana de la ciudad Y:

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Bella Vista a través de la Ordenanza N° 07/78 establece los límites del área urbana de la Jurisdicción Territorial Municipal (Se adjunta Ordenanza y plano del área urbana) .-

Que las disposiciones o normas de esta Ordenanza alcanzan y rigen todas aquellos asuntos relacionados directa o indirectamente con el ordenamiento urbano-ambiental en el territorio municipal, tanto a los actos destinados a la Subdivisión, uso y ocupación del suelo, así como a las actividades de actos que pudieran afectar las condiciones de equilibrio ambiental.-

Que el conjunto habitacional ubicado en la chacra N° 377 en el norte de la ciudad se encuentra dentro de la Planta Urbana, de acuerdo a las normativas vigentes.-

Que actualmente, los servicios de infraestructura en dicha área específicamente el de la red eléctrica se encuentran bajo concesión de la Cooperativa Agropecuaria de Provisión de servicios Integrales Comunitarios (CAPSIC) , organismo que tiene a su cargo el área rural de la ciudad.-

Que la chacra N° 377 fue subdividida para la instalación de un conjunto habitacional de 180 viviendas y sus correspondientes servicios comunitarios.-

Que la instalación y puesta en marcha del servicio eléctrico implica un alto costo inicial, no acorde al presupuesto de las familias que habitan el lugar.-

Que es necesario que la DPEC extienda sus servicios al área urbanizada para beneficio de los habitantes de dicha zona, ya que los lotes fueron adquiridos en su mayoría en condiciones de poder construir y sus beneficiarios del servicio solicitado.-

Que el H.C.D. debe atender las solicitudes de los vecinos y garantizar que los servicios lleguen a sus viviendas de acuerdo a sus necesidades;

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°) REQUERIR a la DPEC la extensión de la red eléctrica al conjunto habitacional ubicado en la Chacra N° 377 del área urbana de la ciudad.-

ART. 2°) COMUNICAR a la DPEC para su conocimiento y efectos.-

ART. 3°) COMUNICAR al D.E.M. para conocimiento.-

ART. 4°) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES "JUAN PIO RUIZ" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1565 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 013/2016 presentado por el D.E.M., sobre la iniciativa de ésta Gestión Municipal en la promoción del deporte en nuestra ciudad, y la ASOCIACION ACADEMIA SUPERIOR TAEKWON-DO Y:

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Academia Superior de Taekwon-do ITF, se fundó un 3 de octubre del año 1997 en la ciudad de Corrientes, República Argentina, basados en los principios éticos y filosóficos del Taekwon-do.

QUE, a fines del año 2004, ésta se constituyó en Asociación Civil con Personería Jurídica N° 110/04 otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas y por decreto del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes.

QUE, la entidad está afiliada a la UNIFIED International Taekwondo-do Federation presidida por el Grand Máster Whang Kwang Sung (K-9-1) uno de los maestros más reconocidos en el mundo de las artes marciales.

QUE, su fundador y Presidente Máster Jorge Demarchi, constituye un verdadero respaldo institucional, con firmes cimientos institucionales se sostienen en los genuinos recursos humanos instruidos bajo su dirección.

QUE, son objetivos de la ASOCIACION, **difundir** la práctica del Taekwondo-do I.T.F, en la región, en el país y en el mundo; **brindar** a sus alumnos un adecuado marco institucional de tal modo de lograr el desarrollo integral de los mismos; **elaborar** y ejecutar planes, programas y proyectos que permiten articular acciones con los gobiernos, empresas e instituciones de distinto índole, ateniendo al desarrollo socioeconómico de la región y **propiciar** actividades complementarias a la práctica del Taekwondo-do y de este modo integrar a la familia y a las comunidades.

QUE, ésta Gestión está convencida de poder lograr una sociedad moral más justa y más pacífica, además de contribuir al desarrollo social y económico de nuestro pueblo, forjando en los niños y jóvenes, principios ordenadores de la conducta, como la perseverancia, respeto, solidaridad y con una fuerza basada en la disciplina mental y el entrenamiento físico.

QUE, por ésta razón creemos contribuye al objetivo arriba señalado, la promoción del aprendizaje y practica de la artes marciales, basado en principios éticos y filosóficos del taekwondo.

QUE, a éste efecto, en esta primera etapa, se hace necesario suscribir un CONVENIO MARCO, a partir del cual, la MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social y la Dirección de Deportes de la comuna bajo su dependencia, comiencen a interactuar institucionalmente con la ASOCIACION, a efecto de contribuir al desarrollo bio-psico-social de las personas, con una institución modelo dirigida por recursos humanos genuinos de excelente calidad técnica y humana, que sean modelos inspiradores para las futuras generaciones, elaborando y ejecutando planes, programas y proyectos que permiten articular acciones con los gobiernos, empresas e instituciones de distinto índole, ateniendo al desarrollo socioeconómico de la región y propiciando actividades complementarias a la práctica del Taekwon-do y de este modo integrar a la familia y a las comunidades.

QUE, a fin de dar el marco legal al presente, corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza N° 013/2016 del D.E.M., adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** al Sr. Intendente Municipal para suscribir con la ASOCIACIÓN ACADEMIA SUPERIOR DE TAEKWON-DO ITF, Personería Jurídica N° 110/04 otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas y por decreto del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes, un **CONVENIO MARCO** que tenga por objeto que la MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social y su Dirección de Deportes de la comuna interactúen institucionalmente con la ASOCIACION, elaborando y ejecutando planes, programas y proyectos que permiten articular acciones con los gobiernos, empresas e instituciones locales de distinta índole, ateniendo al desarrollo socioeconómico de la comuna y propiciando actividades complementarias a la práctica del Taekwon-do y de este modo integrar a la familia y a las comunidades, cuyo borrador se adjunta para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 2°: **SUSCRIBIRÁ** el citado Convenio juntamente con el Sr. Intendente Municipal la Sra. Secretaria de DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL de la Comuna.-

ARTICULO 3°: **COMUNICAR** al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULOS 4°: **DE FORMA.-**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1566 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la Nota N° 305/16 presentada por el presidente del Centro de Estudiantes del Instituto de Formación Docente; referente a estacionamiento de motos Y:

CONSIDERANDO:

QUE en dicha nota solicitan la factibilidad de realizar estacionamientos de motos en sectores aledaños a la Institución.

QUE el objetivo es regular el estacionamiento de la ciudad y en especial en aquellos espacios que requieren de un ordenamiento específicamente para motos. Existen sectores aledaño al edificio que poseen veredas anchas que permiten que las motos se ubiquen sobre el mismo.

QUE en el caso de entidades públicas como el de los establecimientos educativos habida cuenta de las necesidades propias de la actividad que realiza, resulta conveniente contar con espacios de estacionamiento para vehículos y motos.

QUE es necesario ordenar el sistema de tránsito tanto de vehículos como de motos y lograr mayor espacio para la circulación de la calzada.

QUE es de interés de H.C.D. brindar seguridad a la comunidad educativa y a los habitantes regulando el tránsito y el estacionamiento dentro del ejido municipal

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, con las siguientes Modificaciones, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR en forma provisoria el estacionamiento de motos en la vereda correspondiente al Paseo de los Artesanos, con los materiales que se considere necesario para el ordenamiento de las mismas hasta tanto se construya el estacionamiento correspondiente en el sector.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al D.E.M. la colocación de la señalética correspondiente

ARTÍCULO 3°: ENVIAR copia de la presente Ordenanza al Centro de Estudiantes del I.F.D., para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°:COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1567 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Emilia Vitaloni y Ricardo Cura, sobre la necesidad de Actualizar las “Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental” de la ciudad de Bella Vista, Corrientes referente a zonas, sub zonas, medidas de frente y superficies Y:

CONSIDERANDO:

Que las “Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental” de la ciudad de Bella Vista, fue aprobado por Ordenanza N° 35 del año 1989, actualizada por Ordenanza N1 899 del año 2009 y ampliada por Ordenanza N° 1472 del año 2015.-

Que resulta necesario actualizar las zonas y sub zonas ya que el crecimiento poblacional y de viviendas requiere acciones de urbanización en cuanto a factores determinantes de medidas de lotes y superficies.-

Que las normas determinan objetivos a seguir como ser el de orientar el desarrollo de la localidad dentro de una clara estructura físico que determine la distribución, forma y diversidad de la edificación, así como el carácter y funcionalidad de cada zonas, facilitando las interconexiones entre ellas.-

Que la ocupación y urbanización de los terrenos nuevos se efectúe en concordancia con las obras de infraestructura que estos requieran y que su incorporación al uso urbano se realice en forma progresiva de acuerdo a las reales necesidades de expansión.-

Que es además necesario asegurar la preservación el mejoramiento del medio ambiente mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio, a través de la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer, al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento y servicios esenciales.-

Que la norma es una herramienta fundamental para planificar de acuerdo al desarrollo y expansión de la ciudad permitiendo propuestas de acciones, por lo que el H.C.D. debe acompañar a alcanzar los objetivos generales y particulares para que se concreten los planes específicos o particularizados, programas y proyectos que se originen en la población o en las áreas técnicas del Ejecutivo Municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del corriente año, se ha aprobado por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICAR las Chacras N° 113, 375, 416 que pasan a ser parte de la **Zona Residencial de Equipamientos y Servicio, Sub zona de Expansión.** La Chacra N° 71 y las Manzanas N° 147, N° 148, N° 149, N° 150; N° 151, N° 152, N° 153, N° 154 y N° 183 pasan a ser parte de la **Zona Residencial de Equipamientos y Servicios Sub zona de Servicio Residencial,** Las Manzanas N° 197, N° 198, N° 203, N° 216 y N° 217 pasan a ser parte de la **Zona Central, Sub zona de Equipamiento Central Residencial.-**

ARTICULO 2º) MODIFICAR las medidas de frente y las superficies de las siguientes zonas y sub zonas: **Zona Ribereña, Sub zona Residencial Recreativa y de Equipamientos Especiales,** lado mínimo de 10 metros y superficie mínima de 300 m2 entre medianeras y de 12 metros en esquina y 312 m2 **Zona Ribereña, Sub zona de Recuperación Recreativa Residencial,** superficie 390m2.

ARTICULO 3º) COMUNICAR a los profesionales matriculados en la Secretaría de Infraestructura la vigencia de la actualización de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental.-

ARTICULO 4º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 5º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 32 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Resolución presentado por el Bloque partido Justicialista, sobre la problemática del tratamiento de los residuos domiciliarios; y la existencia de basurales a cielo abierto; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el progresivo aumento de la generación de residuos sólidos y urbanos y su posterior desecho no es sustentable en el tiempo.

Que, el artículo 41 de la Constitución Nacional dice: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la autorización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”

Que, el Intendente de la ciudad ha hecho anuncios de una próxima puesta en marcha de una política de gestión de residuos sólidos urbanos.

Que, El Municipio cuenta con un inmueble con galpón incluido terminado en su totalidad, en la primera sección Lomas Este de este Departamento, para efectuar el tratamiento de la basura.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR Al D. E. Municipal, informe donde se depositan los residuos sólidos y urbanos y que tratamiento reciben.

ART. 2º) SOLICITAR al D. E. Municipal determine en que situación se encuentra la Planta de Tratamiento de residuos ubicada en Lomas Este, destinada para el tratamiento de los mismos.

ART. 3º) COMUNICAR Al DEM. Para su conocimiento y efectos.

ART. 4º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.--

RESOLUCION N° 33 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la entrega de Distinciones Anuales realizada por el Semanario “LA HUELLA”, al cumplir en el presente año sus BODAS DE DIAMANTE; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de Mayo de 1.941 se edita el primer número del Semanario, cumpliendo en la actualidad 75 años de labor informativa, con una pequeña interrupción en el año 1996

oportunidad en la que se cerró la Imprenta “Plácido Aguirre” lugar en que se diagramaba e imprimía con una antigua y tradicional tipografía; luego de lo cual en el mismo año se pasó a diagramar e imprimir en la ciudad de Corrientes hasta la actualidad.-

Que, el Semanario “La Huella”, bajo su lema “Describe tu aldea y serás universal”, fue ganando un lugar en el corazón de los bellavistenses, siendo testigo y protagonista de gran parte de nuestra historia local y regional, convirtiéndose además en un elemento de información y consulta para sus lectores.-

Que su Primer Director y Fundador fue el Sr. Ángel Horacio Ruiz, acompañándolos en ese momento como Director el Sr. Héctor Omar Boleso; el Sr. Plácido Aguirre como Director y Editor; y la Sra. Elsa Raquel Aguirre como Administradora, permaneciendo e informando a través de todos estos años siendo su actual Director el Sr. Antonio Javier Cocheret; escribiendo en tinta indeleble los destinos de grandeza que nos corresponden a los bellavistenses.-

Que es loable destacar la tarea informativa y su permanencia en la labor incansable y destacada que realiza este Semanario, a través de todos estos años.-

Que, el día 14 de Mayo del corriente año a la hora 22:00 se realizará una Cena Show, haciéndose la entrega de Distinciones Anuales y cuyo beneficio será destinado a la Biblioteca Popular “Sarmiento”.-

Que, es tarea de este H.C.D. velar por la moralidad pública y mantener el decoro y las buenas costumbres.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR de Interés Público y Municipal los actos a realizarse, al cumplir sus BODAS DE DIAMANTE el Semanario “LA HUELLA”, en el mes de Mayo del presente año.-

ART. 2º) OTORGAR un reconocimiento a la trayectoria Periodística del Semanario “La Huella” por el motivo expuesto en el Considerando.-

ART. 3º) REMITIR copia de la presente al Director del Semanario “La Huella”, Sr. Antonio Javier Cocheret, para su conocimiento y efectos.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.--

RESOLUCION N° 34 - 16

VISTO:

La nota presentada por varios Concejales a esta Presidencia; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota antes referida, los ediles solicitan que la Sesión del día Jueves 12 de Mayo del corriente año, se realice el día Jueves 19 de Mayo de 2016, motiva la presente pedido que la mayoría de los concejales no se encontraran en la localidad de Bella Vista.- **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DISPONER, que la Sesión Ordinaria que debe realizarse el día 12 de Mayo del corriente año, se realice el día 19 de Mayo del corriente año, por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

ART.2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART.3º) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 35 - 16

VISTO:

La nota presentada por varios Concejales a esta Presidencia; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota antes referida, los ediles solicitan que la Sesión del día Jueves 9 de Junio del corriente año, se realice el día Martes 7 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, motiva la presente pedido que se cumplen 75 años de la primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DISPONER, que la Sesión Ordinaria que debe realizarse el día 9 de Junio del corriente año, se realice el día 7 de Junio del corriente año, a las 10:00 horas por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

ART.2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART.3º) DE FORMA.-

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION N° 36 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente al éxito alcanzado por la realización de la 3ra. Maratón Cruz de los Milagros, llevada a cabo el día Domingo 8 de Mayo de 2016, en nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma es organizada por la ASOCIACIÓN BELLAVISTENSE DE TRIATLON y que se viene realizando en nuestra ciudad desde hace varios años.-

Que, este año en su tercera edición alcanzó la suma de aproximadamente 400 inscriptos que asisten de la ciudad, así como de distintos puntos de la provincia, del país y de países vecinos.-

Que, por Resolución N° 25/16 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista, se declaró de Interés Municipal la Tercera Maratón Cruz de los Milagros

Que, es deber de este H.C.D. apoyar eventos que como este fomenta la actividad y la vida sana de los individuos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluya en el Calendario Turístico Municipal la Maratón Cruz de los Milagros, que se realiza el segundo domingo del mes de Mayo de cada año .-

ART. 2º) SOLICITAR al Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes, la incorporación de la Maratón Cruz de los Milagros de la ciudad de Bella Vista en el Calendario Turístico Provincial.-

ART. 3º) COMUNICAR lo resuelto a la Asociación Bellavistense de Triatlón, con copia de la Resolución para su conocimiento.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 37 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la entrega de Distinciones Anuales realizada por el Semanario “LA HUELLA”, al cumplir en el presente año sus BODAS DE DIAMANTE; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de Mayo de 1.941 se edita el primer número del Semanario, cumpliendo en la actualidad 75 años de labor informativa, con una pequeña interrupción en el año 1996 oportunidad en la que se cerró la Imprenta “Plácido Aguirre” lugar en que se diagramaba e imprimía con una antigua y tradicional tipografía; luego de lo cual en el mismo año se pasó a diagramar e imprimir en la ciudad de Corrientes hasta la actualidad.-

Que, el Semanario “La Huella”, bajo su lema “Describe tu aldea y serás universal”, fue ganando un lugar en el corazón de los bellavistenses, siendo testigo y protagonista de gran parte de nuestra historia local y regional, convirtiéndose además en un elemento de información y consulta para sus lectores.-

Que su Primer Director y Fundador fue el Sr. Ángel Horacio Ruiz, acompañándolos en ese momento como Director el Sr. Héctor Omar Boleso; el Sr. Plácido Aguirre como Director y Editor; y la Sra. Elsa Raquel Aguirre como Administradora, permaneciendo e informando a través de todos estos años siendo su actual Director el Sr. Antonio Javier Cocheret; escribiendo en tinta indeleble los destinos de grandeza que nos corresponden a los bellavistenses.-

Que es loable destacar la tarea informativa y su permanencia en la labor incansable y destacada que realiza este Semanario, a través de todos estos años.-

Que, el día 14 de Mayo del corriente año a la hora 22:00 se realizará una Cena Show , haciéndose la entrega de Distinciones Anuales y cuyo beneficio será destinado a la Biblioteca Popular “Sarmiento”.-

Que, es tarea de este H.C.D. velar por la moralidad pública y mantener el decoro y las buenas costumbres.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR de Interés Público y Municipal los actos a realizarse, al cumplir sus BODAS DE DIAMENTE el Semanario “LA HUELLA”, en el mes de Mayo del presente año.-

ART. 2º) OTORGAR un reconocimiento a la trayectoria Periodística del Semanario “La Huella” por el motivo expuesto en el Considerando.-

ART. 3º) REMITIR copia de la presente al Director del Semanario “La Huella”, Sr. Antonio Javier Cocheret, para su conocimiento.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION Nº 38 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a que este 25 de Mayo se va a cumplir 206 años de nuestro primer grito de Libertad; Y:

CONSIDERANDO:

Que, la Revolución del 25 de Mayo de 1810 fue un hecho importante y crucial que forma parte de un proceso de transformación de nuestro país.

Que la celebración del 25 de Mayo nos reúne para recordar un momento histórico y nos permite reflexionar sobre la misma, valorar nuestra identidad como argentinos, y repensar lo acontecido, las luchas, las conquistas políticas, sociales, culturales e ideológicas que se sucedieron en nuestro suelo e imprimieron un sello a la Nación Argentina.

Que, la Revolución de Mayo de 1810 fue un hecho crucial. No se trata de un acontecimiento aislado, sino que forma parte de un proceso de transformación más amplio.

Que, la celebración del 25 DE MAYO de 1810, nos reúne para recordar aquel hecho histórico, dándonos la oportunidad de reflexionar sobre la historia de vida de nuestro País. De valorar la diversidad en la construcción de nuestra identidad como argentinos y de repensar el resultado de profundas luchas y conquistas políticas, sociales, culturales e ideológicas que le imprimieron un sello único a nuestra Nación.-

Que, la Primera Junta nace de la IGUALDAD Y LIBERTAD, latentes en el CORAZON de una Patria deseosa de acabar con los sucesos confusos de opresión. A pesar de las presiones, del peso del colonialismo imperante de la época, de la mano de hombres y mujeres que vivieron para lograr sus ideales.-

Que, hoy a mas de 200 años, se cumple el objetivo propuesto, con hombres y mujeres con ideales para lograr la Argentina soñada por los patriotas de Mayo, tomando conciencia del camino recorrido en nuestra historia para seguir afianzando nuestra propia identidad como Nación.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante HONRA A LOS PATRIOTAS de esa época que son ejemplo de lucha en busca de nuestra Revolución Independista.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo quiere remarcar y enaltecer los valores mas profundos que nos llevaron a ser este gran país, sobre todo en un momento donde debemos replantearnos los principios y costumbres, para continuar en la senda de la construcción y aportar las bases para las futuras generaciones.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, los Actos a realizarse en nuestra ciudad en “CONMEMORACION AL 25 DE MAYO DE 1810” como día del Primer Grito de Libertad del Pueblo Argentino.-

ART. 2º) ENVIAR copia de la presente Resolución a la Institución Organizadora de los actos.-

ART. 3º) REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART. 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 39 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, referente a la Nota N° 405/11 presentada por el Personal Directivo y Docente de la Escuela Adventista “Francisco Ramos Mejía”; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma cursan la correspondiente invitación y comunican que, como en años anteriores, en forma ininterrumpida, la Institución está organizando la **20ma. MARCHA POR EL DIA INTERNACIONAL SIN FUMAR**, para el día Martes 31 de mayo, a las 10 horas desde la calle Paraná y Ruta 27, por calle Buenos Aires finalizando en Plaza Pedro Ferré.-

Que dentro de este marco también se encuentran realizando el “**Curso de 5 días para dejar de Fumar**”, llevado a cabo en el Salón Municipal de la Cultura los días 16 al 20 de mayo del presente año, y cuyo disertante es el Licenciado René Sand, miembro de la Asociación Antitabáquica Argentina.

Que, por lo expuesto solicitan se declare de Interés Público Municipal la Marcha por el día Internacional sin fumar y el Curso de 5 días para dejar de Fumar.-

Que este H.C.D., no puede permanecer ajeno a tal solicitud, mas aún tratándose de temas fundamentales como lo son la salud de nuestros habitantes.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL, el Curso de 5 días para dejar de Fumar que se realiza desde el 16 al 20 de Mayo del presente año en la Casa de la Cultura y la **20ma. MARCHA POR EL DIA INTERNACIONAL SIN FUMAR**, a llevarse a cabo el día 31 de mayo, a las 10 horas desde la calle Paraná y Ruta 27, por calle Buenos aires finalizando en Plaza Pedro Ferré.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR lo resuelto a los Directivos de la Escuela “Francisco Ramos Mejía” con copia de la presente, para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 40 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la nota N° 296/16, presentada por vecinos de la calle San Luis y 25 de Mayo de esta ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan: La mejora y/o instalación de juegos para niños y algunos elementos para hacer gimnasia las personas adultas, atención médica y enfermería en horario diurno y la instalación de un semáforo en calle San Luis y 25 de Mayo.-

Que viendo las inquietudes y/o necesidades del barrio, se analizó cada una de las situaciones requeridas.-

Que en cuanto a la mejora de juegos para niños y elementos de gimnasia para adultos, se enviará al Departamento Ejecutivo Municipal para su análisis y factibilidad de realización.-

Que, referente a la atención médica solicitada, el municipio cuenta con personal de enfermería de 6:00 a 12:00 horas y, atención médica a cargo de la Dra. Bravo todos los días en horario diurno y, cada 15 días aproximadamente los días sábados una médica dermatóloga.-

Que la instalación del semáforo, luego de la pavimentación completa de la zona y el cambio de sentido de las calles determinará el lugar adecuado para la instalación de un semáforo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART 1º) REMITIR la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su análisis y factibilidad de realización, en cuanto a mejora de juegos para niños, elementos de gimnasia para adultos y colocación de semáforo, solicitado por los vecinos de calle San Luis y 25 de Mayo.-

ART. 2º) COMUNICAR a los firmantes de la nota lo resuelto por este Cuerpo.-

ART 3º) COMUNICAR al D. E. Municipal, para su conocimiento y efectos.-

ART. 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 41 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a la solicitud realizada al Presidente del H.C.D., de los vecinos de la calle Sud América entre Industria y Av. San Martín; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma solicitan se gestione la posibilidad de realizar el asfalto con su correspondiente cordón cuneta para de esa forma solucionar en forma definitiva el problema de la calle Sud América.-

Que las constantes precipitaciones caídas en la Ciudad de Bella Vista representan un problema constante, haciendo imposible que los vecinos transiten por esas calles después de cada lluvia caminando y menos aún en vehículos, ya que no cuenta con un mantenimiento adecuado.-

Que, los vecinos manifiestan que es un problema que padecen desde hace ya largo tiempo, dando a conocer dicha problemática a sucesivas autoridades sin que hasta el momento tengan respuesta.-

Que es deber de este H.C.D. velar por la salud y el bienestar de sus habitantes, tratando de solucionar en la medida de las posibilidades los problemas planteados;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el asfaltado de la calle Sud América entre Industria y Avenida San Martín con su correspondiente cordón cuneta, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR en el Plan de Obras y Presupuesto correspondiente al año 2017.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR al D. E. Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º.- DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 42 - 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por Varios Concejales, referente a la proximidad del “Día del Periodista” que se celebra el día 07 de Junio de cada año; Y:

CONSIDERANDO:

Que, esta fecha fue establecida en el año 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas.-

Que, su conmemoración se debe a que el 07 de Junio de 1810, Mariano Moreno fundara la “Gazeta de Buenos Aires”, primer periódico de la etapa independentista argentina.-

Que, la Primera Junta indicó por Decreto su fundación por ser necesario anunciar al público los actos oficiales y las noticias exteriores y locales, cuyos primeros redactores fueron Mariano Moreno, Manuel Belgrano y Juan José Castelli.-

Que la Ordenanza N° 426-05, determina en su Art.1º) “Será declarado CIUDADANO ILUSTRE de la Ciudad de Bella Vista, a quien se hubiera destacado en su actividad política, cultural, educativa, científica o deportiva, en el ámbito del Departamento de Bella Vista, o en representación del mismo”; razón por la cual en esta oportunidad se designa un Ciudadano Ilustre.-

Que, este Honorable Cuerpo no puede permanecer ajeno a un acontecimiento de tanta importancia para la sociedad, destacando la labor del Sr. Néstor Farini por su labor periodística como Periodista Deportivo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2016 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Resolución presentado por varios Concejales, con las siguientes modificaciones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE de la Ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes al Sr. NESTOR FARINI, por su trayectoria en la labor periodística y Deportivo.-

ART.2º) ENVIAR copia de la presente al Sr. NESTOR FARINI para su conocimiento, invitándolo a asistir a la Sesión de fecha 07 de Junio próximo, a las 10:00 horas para recibir el mencionado reconocimiento.-

ART. 3º) INVITAR a todos los periodistas, locutores y comunicadores sociales a participar de la Sesión Ordinaria del H.C.D, del día 7 de Junio de 2016.-

ART.4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.5º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 43 - 16

VISTO:

Los Festejos del 191º Aniversario de la Fundación de Bella Vista, el día 03 de Junio del corriente año; Y:

CONSIDERANDO:

Que la historia de Bella Vista, Corrientes, comienza alrededor del año 1774. Por aquel entonces, este lugar era denominado San Fernando de las Garzas, y permanecía poblado por aborígenes provenientes del Gran Chaco.

Que años después se denominó a estas tierras como La Crucecita, y era utilizado para amarrar los barcos durante las noches.

Que por medio de una Ley, el 3 de Junio de 1825, mientras gobernaba Pedro Ferre, se aprobó su fundación definitiva. Fue el Gobernador quien eligió la denominación de Bella Vista, luego de contemplar el bello paisaje desde el Río Paraná.

Que las numerosas guerras civiles, y la invasión de las fuerzas paraguayas de 1865, son algunos de los hechos que marcaron la historia de la ciudad de Bella Vista, que este 03 de Junio, debemos acompañar mediante esta Declaración.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2016 se ha autorizado a Presidencia a la confección de la presente Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Público Municipal los eventos a realizarse dentro del Marco del Festejo de los 191º Aniversario de la Fundación de Bella Vista.

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la Institución Organizadora.-

ARTICULO 3º: COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

BELLA VISTA (CTES.) 02 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 432/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la empresa **HIJOS DE DALMACIO GOMEZ S.R.L.**; CUIT N° 30-71144676-8, con domicilio fiscal en Colonia Progreso Pje. Cuarta Sección de nuestra ciudad, la suma de \$10.000,00 (Pesos: Diez Mil), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 433/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 434/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “CHEVROLET CORSA”, Dominio **HWW 083** del Sr. **FLORENTIN PABLO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 32.802.211, Móvil 04, Oblea N° 19, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISERIA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 435/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “CHEVROLET”, Dominio **JHP 523** del Sr. **FLORENTIN PABLO ALEJANDRO**, D.N.I. N° 32.802.211, Móvil 04, Oblea N° 19, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISERIA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 436/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DISPONER, la compra de 250 frazadas conforme detalles y características cotizadas por el Sr. **ARRÚA CARLOS RAÚL**, C.U.I.T. N° 20-30273788-7, con Domicilio Fiscal en Santa Fe 1041 de ésta ciudad.

BELLA VISTA (CTES), 03 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°437/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR a la Secretaria de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, Lic. **BAZZI VITARELLO NOELIA LUCRECIA**, DNI N° 31.690.368, el desempeño de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente, a partir del día de la fecha hasta el día 23 de Mayo de 2.016, inclusive.

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 438/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RESCINDIR, y dejar sin efecto el contrato de locación suscripto en fecha 10-06-2015 con la Sra. **QUINTEROS ROMINA PAOLA**, D.N.I. N° 24.756.402, por el local N° 19 de la Terminal de Ómnibus Pedro Ferré de nuestra Ciudad, y cuyo vencimiento operará el 10-06-2018, atento a los fundamentos dados en los considerandos que anteceden .-

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 439/16

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a los Sres. **ESCALANTE FEDERICO IVAN**, DNI N° 37.428.398, domiciliado en 25 de Mayo N° 1440 y **AVALOS VERA JOSÉ MANUEL** DNI N° 36.445.838, domiciliado en B° Los Pinos. Manz. A Casa N° 21 de la ciudad de Bella Vista, quienes cumplirán funciones de **PEON GENERAL**, Clase 03 de la Escala Única Municipal, en el **DPTO. DE ELECTROTECNIA**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, dependientes de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, a partir del 01 de Mayo de 2016 y por el término de 01 (Un) mes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 440/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Empresa **LAMBDA SERVICIOS INFORMÁTICOS**, del Sr. **BESSO JAVIER ALBERTO**; CUIT N° 20-24570199-4, con domicilio fiscal en Rosario del Tala N° 570- Paraná (Entre Ríos), la suma total de \$15.239,90 (Pesos: Quince Mil Doscientos Treinta y Nueve con Noventa Centavos), los cuales serán abonados mediante transferencia bancaria a la Cta. N° 120 3245603, CBU: 15000817 00012032456032 del Bco. HSBC.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 441/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. **SILVA ALBERTO** DNI N° 10.917.508, Legajo N° 437 y **AGUIRRE PEDRO ANTONIO**, DNI N° 14.082.024, Legajo N° 8248

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 442/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 05 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 443/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE MAYO DE 2016

RESOLUCION N° 444/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: LIQUIDAR el viático correspondiente por el término de (02) días (11 y 12 de Mayo de 2016), inclusive al Intendente Municipal, Escribano **WALTER ANDRES CHAVEZ**, DNI N° 24.106.904; según lo establecido en la Resolución N° 262/16, del D.E.M.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 445/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el termino de 2 (dos) días; a partir del día 11de Mayo hasta el día 12 de Mayo de 2016 inclusive; al Pte. Del Honorable Concejo Deliberante, Dr. **SANCHEZ ANDRES ALBERTO**, DNI. 18.036.800, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 09 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 446/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Secretaria de Gobierno Municipal, Dra.**MARIA DOLORES CENOZ SILANES**, DNI. N° 25.732.847, el desempeño de la Secretaría de Infraestructura, a partir del día 11 hasta el día12 de Mayo/16 inclusive.

BELLA VISTA (CTES), 09 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 447/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR los Servicios Profesionales de **LUIS FABIAN MACHUCA, D.N.I. N° 18.275.732** y **EUGENIA BEATRIZ ALMADA, D.N.I. N° 18.656.516**, desde el mes de Abril del corriente año, hasta el 15 de Diciembre de 2.016, (Inclusive) , para el dictado de curso de Capacitación en Lengua y Cultura Guaraní que se desarrolla los días Lunes de 18:00 hs a 19:30 hs, durante el corriente año. “NIVEL N°1, NIVEL N°2 y NIVEL N° 3”, en la Casa de la Cultura de nuestra Comuna.-

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 448/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de dos (2) cubiertas con cámara conforme a detalle y características cotizadas por la Señora. **GRACIELA ETELVINA TOLEDO**, CUIT N° 27-16549946-3, con domicilio en calle La Rioja N° 847 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 449/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los siguientes Agentes Municipales; **Lic. BAZZI VITARELLO, NOELIA LUCRECIA** D.N.I. N° 31.690.368, Legajo N° 8583; **ALVAREZ KARINA ANTONIA**, D.N.I. N° 34.218.429, Legajo N° 8574; **BENITEZ YANINA**, D.N.I. N° 36.445.958, Legajo N° 8661; **BLANC RITA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 24.026.284, Legajo N° 8575 Y **BENITEZ LUCIANA**, D.N.I. N° 38.875.213, Legajo N° 8615; Y:

BELLA VISTA, (CTES), 10 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°450/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “**RENAULT**”, Dominio **IZR 936** del Sr. **MARTINEZ JORGE ALEJANDRO**, D.N.I. N° 26.698.360, Móvil 3, Oblea N° 21, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISERIA FLORENCIA**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 11 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 451/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820), al Escribano Público Nacional LATTAR JUAN PABLO, D.N.I. N° 21.367.221, CUIT N° 20-21367221-6, M.P. 511, con domicilio en calle Santa Fe N° 588, de nuestra localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 452/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de (1) ducha marca: "Lorenzetti" y soportes para la instalación de la misma, conforme a detalle y características cotizadas por la empresa FERRU S.R.L, CUIT N° 30- 71095993-1, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 871, de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 453/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra de (1) cafetera marca Philips, (1) pava eléctrica Philips y (1) pen drive Sandisk, conforme a detalle y características cotizadas por la empresa CETROGAR S.A., CUIT N° 30-59284574-8, con domicilio comercial en calle Corrientes N° 1056 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°454/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo "CHEVROLET CORSA", Dominio EVL 492 del Sra. VILLALVA, GUILLERMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 37.718.530, Móvil 1, Oblea N° 22, para prestar servicios de REMIS, en la empresa "REMISERIA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 11 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 455/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. GUTIERREZ CARLOS ARGENTINO, DNI. N° 17.979.371; con domicilio en calle Paseo De Los Artesanos N° 880 de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 456/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. FLORES DANTE MILTON, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MAYO DE 2015

RESOLUCIÓN N°457/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo "FIAT PALIO", Dominio KAD 062 del Sr. BRUZZO, HECTOR GERMAN, D.N.I. N° 21.868.492, Móvil 55, Oblea N° 23, para prestar servicios de REMIS, en la empresa "REMISERIA 451", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MAYO DE 2016

RESOLUCIÓN N°458/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “**RENAULT CLIO**”, Dominio **KOF 485** del Sr. **ALMIRON JULIO FRANCISCO**, DNI N° 14.757.938, Móvil 18, Oblea N° 24, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISES NORTE**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 459/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Arquitecta, Sr. **CORACH, GISELA** DNI N° 26.871.878, Legajo N° 8579 y **CHATELET, DANIEL** DNI N° 14.236.893, Legajo N° 8548

BELLA VISTA (CTES.), 12 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 460/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **AMARILLA MATIAS MARCOS**, DNI N° 34.656.465, con domicilio real en calle Salta N° 989 de nuestra ciudad, la suma de \$ 3.000 (Pesos: Tres Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 461/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “**RENAULT CLIO**”, Dominio **PHA 378** del Sr. **FLORENTIN PABLO ALEJANDRO**, D.N.I. N°32.802.111, Móvil 09, Oblea N° 25, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISES 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 462/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 13 de Mayo de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 463/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°464/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “**FIAT SEDAN**”, Dominio **JZK 511** del Sr. **MAIDANA ALFREDO ALBERTO**, D.N.I. N° 33.802.704, Móvil 21, Oblea N° 26, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISERIA 451**”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 465/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **VITARELLO MARCELO SEBASTIAN** D.N.I. N°37.884.014 Legajo N° 8585.

BELLA VISTA, (CTES), 13 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°466/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “RENAULT CLIO”, Dominio FTI 332 del Sr. RIVERO VICTOR DANIEL, D.N.I. N° 23.098.099, Móvil 10, Oblea N° 27, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISERIA 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 467/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. ALFREDO FERNANDEZ, DNI. N° 16.311.388; domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$1.800,00 (Pesos: Un Mil Ochocientos), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 468/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERÍA, a nombre de la SEÑORA: MONTENEGRO MARIA HAYDEE, DNI N° 21.367.361, con domicilio legal en Roosevelt N° 2.790 2km Belgrano de la ciudad de Buenos Aires y comercial en calle Salta N° 1.240 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 469/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: SUPERMERCADO, a nombre del SEÑOR: XIE MEILIAN, DNI N° 94.919.487, con domicilio legal y comercial en calle San Martín N° 1.073 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 470/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA, a nombre de la SEÑORA: ALEGRE ALICIA DEL CARMEN, DNI N° 5.990.425, con domicilio legal en B° 50 Vivienda Mza Q Casa N° 03 y comercial en calle Av. Ángel María Bruzzo N° 1.175 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 471/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: LUQUE BETIANA BELÉN, DNI N° 37.063.456, con domicilio legal y comercial en calle Alvear N° 532 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 472/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FORRAJERÍA**, a nombre de la **SEÑORA: ESCALANTE VERÓNICA GISELA, DNI N° 34.656.324**, con domicilio legal en calle B° San Juan Mza A Casa N° 19 y comercial en calle Av. Ángel María Bruzzo N° 2.250 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 473/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: HELADERÍA**, a nombre del **SEÑOR: BRUZZO DANIEL SEBASTIÁN, DNI N° 26.680.657**, con domicilio legal en Gustavino 20 P/B 2 B° San Martín de la ciudad de Corrientes y comercial en calle Buenos Aires 732 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 474/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del **SEÑOR: GIMENEZ JOSÉ EMMANUEL DNI N° 33.327.729**, con domicilio legal y comercial en calle San Luis N° 1.895 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 475/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FABRICACIÓN ESTRUCTURAS METÁLICAS**, a nombre de la **SEÑORA: HERRERA VIVIANA LORENA, DNI N° 26.210.220**, con domicilio legal y comercial en calle Montevideo N° 2.086 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 476/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE LANAS Y TEJIDOS**, a nombre del **SEÑOR: MENDOZA FÉLIX RAÚL, DNI N° 5.663.221**, con domicilio legal en Córdoba N° 670 y comercial en calle Salta N° 1.083 Local N° 1 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016

RESOLUCIÓN N° 477/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LIBRERÍA**, a nombre de la **SEÑORA: SISI VANESA, DNI N° 29.807595**, con domicilio legal y comercial en calle Santa Fe N° 969 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 478/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN SECO**, a nombre del **SEÑOR: AMBIADO SEPULVEDA, DNI N° 94.011.532**, con domicilio legal y comercial en calle Catamarca N° 946 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 479/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA**, a nombre del **SEÑOR: ROMERO ROLANDO ALBERTO, DNI N° 26.888.842**, con domicilio legal en Municipio 3 de Abril S/N y comercial en calle San Martín y 25 de Mayo de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 480/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA**, a nombre de la **SEÑORA: SEGOVIA YESICA MACARENA, DNI N° 33.983.029**, con domicilio legal y comercial en calle Chacabuco N° 2.046 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 481/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios a la Lic. En Psicopedagogía: Sra. **DIANA HABERLE** DNI. N° 20.447.850 domiciliada en calle Buenos Aires y Gral. Roca, la suma mensual de \$ 5.000, (Pesos: Cinco Mil), por el termino de tres (3) meses (MAYO- JUNIO- JULIO de 2016) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 482/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la Señora **ELVIRA ESTELVINA GALFRASCOLI** DNI. N° 10.289.949, con domicilio en nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$1500.- (Pesos: Un mil Quinientos) por el termino de Tres (03) Meses, (Mayo- Junio- Julio/ 2.016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 483/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra directa de (4.000) u. de plantines de tomates, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. **ORDENER MELIDEO ALEGRE**; CUIT N° 20-27881934-6; con domicilio fiscal en calle Chacabuco y Gral. Roca de nuestra localidad.

BELLA VISTA, CTES. 16 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 484/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ENCOMENDAR a la Sra. **AVALOS ANALIA VERÓNICA** DNI N° 21.996.099, Legajo N° 788, el desempeño de TESSORERA MUNICIPAL, a partir del 17 de Mayo de 2016 hasta el 02 de Junio de 2016 inclusive.-

BELLA VISTA CTES, 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°485/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, una ayuda económica mensual de \$ 500,- (Pesos: Quinientos), por el termino de tres (03) Meses, (MAYO a JULIO), a la Sra. FRANCO CINTIA MABEL, DNI. N° 29.518.073, domiciliada en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES.) 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 486/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR, un aporte económico mensual de \$1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por el termino de Tres (03) Meses (MAYO- JUNIO- JULIO de 2.016), a la **ASOCIACION CIVIL AGENCIA DESARRROLLO PRODUCTIVO BELLA VISTA** – Personería Jurídica N° 3852/05, otorgada por Inspección General de Personas Jurídicas, Ctes, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°487/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: ABONAR a la Sra. IRIS FERNANDEZ DNI N° 24.465.253, con domicilio en B° Cooperativa Mzna. “A”, casa 7 de nuestra ciudad, la suma mensual de \$5.000.- (Pesos: Cinco Mil), por el termino de Siete (07) Meses (MAYO a NOVIEMBRE de 2.016), por todo lo expuesto.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 488/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. ROMAN GERARDO DIEGO, DNI. N° 28.020.181, con domicilio en constitución y Ayacucho, de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$800.- (Pesos: Ochocientos) por el término de tres (03) meses, (MAYO- JUNIO-JULIO de 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 489/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. SANDRA DIONICIA ESPINDOLA, DNI. N° 27.208.963, con domicilio en B° 20 Viviendas Mzna. F casa 8 de nuestra Ciudad, una ayuda económica de \$1.300.- (Pesos: Mil Trescientos) por el termino de Tres (03) meses (MAYO-JUNIO-JULIO de 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 490/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. ANTONIO FERNANDEZ, DNI. N° 21.868.416, con domicilio en Constitución S/N de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 1.500.- (Pesos: Un Mil Quinientos), por el término de Tres (03) meses, (MAYO- JUNIO- JULIO de 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2016

RESOLUCIÓN N° 491/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. ANTONIO ALBERTO KARLEN, DNI N° 7.859.911, con domicilio en nuestra ciudad, una ayuda económica de \$1.500 (Pesos: Un Mil Quinientos), por el término de Tres (03) meses (MAYO- JUNIO- JULIO de 2.016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°492/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Señora PARED PABLINA DNI. N° 20.191.427, con domicilio en 25 Mayo y Cortada S/N, B° Norte de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$800.- (Pesos: Ochocientos) por el termino de Tres (03) Meses, (MAYO-JUNIO-JULIO/16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 493/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$700.- (Pesos: Setecientos), por el termino de Tres (03) Meses (MAYO- JUNIO- JULIO /16) a la Sra. OLGA INES UNFER, DNI. N° 6.365.321, domiciliada en esta Ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 494/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR la Sra. IBARRA LUCRECIA ELISABET, DNI. N° 28.940.730, con domicilio en calle Alvear N° 845 de nuestra Ciudad, una ayuda económica mensual de \$800.- (Pesos: Ochocientos) por el termino de Cuatro (04) Meses (MAYO- JUNIO- JULIO de 2016) y, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°495/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “FIAT PALIO”, Dominio EWM 014 del Sr. ALCARAZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 11.372.847, Móvil 01, Oblea N° 28, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISERIA 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N°496/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “RENAULT CLIO”, Dominio GGX 688 del Sra. ROMERO JUANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.449.764, Móvil 02, Oblea N° 29, para prestar servicios de REMIS, en la empresa “REMISERIA 451”, de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 497/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. SANDRA MABEL ENCINA, DNI. N° 22.152.527, con domicilio en Costa Esperanza; una ayuda económica mensual de \$800.- (Pesos: Ochocientos), durante Tres (03) Meses, (MAYO- JUNIO- JULIO/16) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016
RESOLUCIÓN N° 498/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **CABALLERO CLAUDIO MIGUEL**, DNI. N° 36.445.999; con domicilio en San Martín N° 1115 de nuestra ciudad, la suma mensual de \$1.600,00 (Pesos: MIL SEISCIENTOS), por el término de Tres (03) meses (JUNIO- JULIO-AGOSTO/ 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016
RESOLUCIÓN N° 499/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **INSAURRALDE NORMA LORENA**, DNI. N° 26.341.031; con domicilio en calle Paraná y Montevideo de nuestra ciudad, la suma mensual de \$1.200,00 (Pesos: MIL DOSCIENTOS), por el término de Tres (03) meses de (JUNIO- JULIO- AGOSTO/ 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016
RESOLUCIÓN N° 500/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. **ROBLEDO JUAN MANUEL**, DNI. N° 26.476.407; con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 456 de nuestra ciudad, la suma de \$1.500 (Pesos: MIL QUINIENTOS), por el término de tres (3) meses a partir de (JUNIO- JULIO- AGOSTO/ 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 16 DE MAYO DE 2.016
RESOLUCIÓN N° 501/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. **RETAMOZO SILVIA DOLORES**, DNI. N° 18.036.895; con domicilio en 4° Sección Colonia Progreso de nuestra ciudad, la suma mensual de \$1.500,00 (Pesos: MIL QUINIENTOS), a partir del mes de (JUNIO-JULIO-AGOSTO 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 16 DE MAYO DE 2016
RESOLUCION N° 502/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a L.A.L.C.E.C., Filial Bella Vista, CUIT N° 30-70805653-3; con domicilio real en calle Catamarca N° 686 de nuestra ciudad, un aporte económico de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos), por el término de Tres (03) meses (MAYO- JUNIO- JULIO de 2.016), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE MAYO DE 2016.
RESOLUCION N° 503/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Sra. **ORTIZ ROMERO KARINA ARACELI**; CUIT N° 27-23076509-5, con domicilio fiscal en calle Jujuy y Ruta N° 27 de nuestra ciudad, la suma total de \$3.620,00 (Pesos: Tres Mil Seiscientos Veinte), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MAYO DE 2.016 .
RESOLUCIÓN N° 504/2.016

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Asociación de **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELLA VISTA**, Personería Jurídica N° 1.663, con domicilio legal en calle Catamarca S/N, un aporte de \$6.000 (Pesos: SEIS MIL) por el término de Tres (03) meses (MAYO-JUNIO- JULIO /2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.),17 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 505/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la 1º Vocal de la **ASOCIACIÓN PERRITOS CALLEJEROS B.V**, Sra. **BENITEZ PARODI ADRIANA NATALIA**, DNI N° 25.454.116, con domicilio en calle Pedro Ferré N° 480 de nuestra ciudad, la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por el termino de Tres (03) de (MAYO-JUNIO-JULIO/ 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES) 17 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 506/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR un aporte mensual de \$1.600- (Pesos Mil Seiscientos) a la **BIBLIOTECA POPULAR “SARMIENTO”**, CUIT N° 30-66986698-0 destinado a solventar gastos de atención al público, por el término de Tres (03) Meses (MAYO-JUNIO-JULIO de 2016).

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 507/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **RAUL ENRIQUE QUIROZ** DNI N° 26.698.479, con domicilio en calle Tucumán N° 737, de nuestra ciudad, la suma de Pesos: Cuatro Mil (\$4.000.-), por el termino de Ocho (08) meses a partir del mes de (MAYO hasta DICIEMBRE/16), por los motivos antes expuestos.

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 508/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **HECTOR HORACIO SALAZAR**, DNI. N° 36.304.872, con domicilio en nuestra Ciudad, la suma de \$2.500,00 (Pesos: Dos Mil Quinientos), por el término de Tres (3) meses (MAYO- JUNIO- JULIO /16), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 509/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al vehículo “**VOLKSWAGEN**”, Dominio **NDT 075** del Sr. **QUIROZ VICTOR RAMON** DNI N° 14.082.144, Oblea N°004, para prestar servicios de **TAXI**, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE MAYO DE 2016

RESOLUCIÓN N° 510/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **OSCAR PIO PAREDES**, DNI. N° 05.760.848, con domicilio en calle Corrientes N° 411, la suma mensual de \$ 3.200.- (Pesos Tres Mil Doscientos), por el termino de Tres (03) meses, (MAYO-JUNIO-JULIO de 2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 17 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 511/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Turismo: Técnico Universitario en Turismo Sr. **FREDDI FEYEN**, DNI. N° 21.996.287, Legajo N° 8165 y el Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168, Legajo N° 8578.-

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 512/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 513/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. **FLORES DANTE MILTON**, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13 y a la Asistente Social **MARIANGELES CASTAÑO** DNI. N° 26.848.179, Legajo N° 8354.-

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 514/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Jefe de la Oficina de Empleo Local, Dr. **FLORES DANTE MILTON**, DNI 30.273.517, Legajo N° 8649; Clase N° 13.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N°515/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. **CABRERA MIGUEL** DNI N° 13.260.028, una ayuda económica POR ÚNICA VEZ de la suma de \$2.000.- (PESOS: DOS MIL), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 19 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 516/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la realización del servicio técnico del vehículo **RENAULT KANGOO**, Dominio: **PJM 959**, perteneciente a la Dirección de Tránsito Municipal; conforme a detalle y características cotizadas por **CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.** , CUIT N°33-71204776-9, con domicilio fiscal en calle Av. Independencia N° 4590, de la ciudad de Corrientes Capital.

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 517/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Licenciada en Kinesiología Sra. **ELIHANA BEATRIZ BELTRAN**, DNI. N° 24.026.192, la suma mensual de \$ 2.600 (Pesos: DOS MIL SEISCIENTOS), en concepto de Honorarios, por la prestación de Servicio Profesional durante el término de Tres (3) meses a partir del mes de MAYO hasta JULIO de 2016, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 518/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal SUAREZ, ANGEL DANIEL DNI 32.079.018, Legajo N° 8629; Clase N° 03 y LAENGE WALTER LEONARDO DNI. N° 24.029.501, Legajo N° 8367, Clase N° 02.-

BELLA VISTA (CTES), 19 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 519/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sra. SANDOVAL POMPEYA SILVIA DNI. N° 11.290.100; con domicilio en calle 1° SECCIÓN LOMAS ESTE S/N de nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N°520/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 521/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de materiales sanitarios conforme detalle y características cotizadas por el Sr. LOMONACO RUBEN ALFREDO, CUIT N° 23-11233400-9, con domicilio fiscal en calle San Luis N° 1261 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 522/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo "VOLKSWAGEN", Dominio HVI 328 del Sr. MICELI RODRIGO DANIEL, D.N.I. N° 30.779.158, Móvil 01, Oblea N° 31, para prestar servicios de REMIS, en la empresa "REMISERIA KATE", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, CTES. 23 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 523/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Sra. Lucrecia Itatí Casafuz de Aguirre D.N.I.N° 16.407.751, la suma de \$2.500.- (Pesos: Dos Mil Quinientos) por el término de 3 (tres) meses (MAYO- JUNIO- JULIO/2.016), por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA, CTES. 23 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 524/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. BARRIOS MARIO FELIX DNI N° 5.761.762, con domicilio en 1° Sección Lomas (en la actualidad se halla en el domicilio del hijo calle Chacabuco y Constitución domicilio del hijo por su delicado estado de salud) de este Departamento de Bella Vista (Ctes.) , una cama ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Inventariada bajo el Bien N° 2073 Lote....., de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de Doña RAMIREZ TERESA CLORINDA, por el termino de seis (6) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 525/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESESTIMAR la pretensión del contribuyente ALBERTO PABLO ANTONELLI, en la extensión y por los fundamentos que surgen de los considerandos que anteceden.

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 526/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. **PINTOS SERGIO GUSTAVO**, DNI N° 21.996.047, domiciliado en Ayacucho N° 752 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el termino de 12 meses, abonándosele en consecuencia la suma de \$450,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta) por cada visita domiciliaria a partir del 01 de Junio de 2016 siendo la fecha de vencimiento el 31 de Mayo de 2017

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 527/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a **SCANNER EDITORIAL S.A**, CUIT N° 30-71111691-8, con domicilio comercial en calle Córdoba Av. 2520 Piso: 1 de la ciudad de Buenos Aires; la suma de \$10.455,00 (Pesos: Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco) que corresponderá a la publicación del mes de JUNIO/16 y la suma de \$15.000,00 (Pesos: Quince Mil) corresponderá a la publicación de SEPTIEMBRE/16, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE MAYO DE 2016

RESOLUCIÓN N° 528/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1561/16, de fecha 05/05/2.016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 529/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1562/16 de fecha 19-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 530/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1563/16 de fecha 19-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 531/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1564/16 de fecha 19-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 532/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** que el imputado ESCOBAR JOSE EDUARDO, DNI N° 29.361.117, preste servicios en carácter de Tareas Comunitarias en el área de Higiene Urbana dependiente de la Secretaria de Infraestructura de esta comuna, con una carga horaria de 144 hs, de trabajo, las que serán acreditadas por medio de planillas de asistencia, para la culminación de juicio a Prueba.

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 533/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **DISPONER** el pago correspondiente a los meses de AGOSTO 2015 hasta ENERO 2016; a los profesionales de las diferentes Salas Municipales que se encuentran afectados al Plan SUMAR.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 534/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **HABILITAR** al vehículo "VOLKSWAGEN", Dominio EPP 168 de la Sra. AMARILLA LILIANA HAYDEE, D.N.I. N° 20.447.910, para prestar servicios de REMIS, en la empresa "REMISERIA KATE", de esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 24 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 535/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **HABILITAR** al vehículo "VOLKSWAGEN", Dominio DEM 045 de la Sra. FEYEN CLAUDIA NOEMI DNI N° 32.490.628, Oblea N°003, para prestar servicios de TAXI, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

BELLA VISTA (CTES.) 26 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 536/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **ABONAR** a "PERIODICO EL PUEBLO", de la Sra. ROMINA PAOLA MOLINARI PORTILLO; CUIT N° 27-28007857-9, con domicilio fiscal en José Hernández N° 1562 de la ciudad de Resistencia-Chaco; la suma de \$1.500,00 (Pesos: Mil Quinientos) por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N°537/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **OTORGAR** al Sr. DOMINGUEZ ROBERTO CEFERINO, DNI. N° 18.138.277; domiciliado en nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 26 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 538/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: **ABONAR** al Sr. ROBERTO ENCINA, CUIT N° 20-13910745-5; con domicilio en 1º Sección Lomas Sur de nuestra ciudad, la suma total de \$6.000,00 (Pesos: Seis Mil), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 26 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 539/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal VITARELLO MARCELO SEBASTIAN D.N.I. N°37.884.014 Legajo N° 8585.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCION N° 540/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCION N° 541/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1º: HABILITAR al vehículo "RENAULT CLIO", Dominio IGM 586 del Sr. BRUZZO HECTOR GERMÁN, D.N.I. N°21.868492, Móvil 35, Oblea N° 32, para prestar servicios de REMIS, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCION N° 542/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal GUSTAVO LOPEZ, DNI. N°32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCIÓN N°543/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1º: OTORGAR a la Sra. GUTIERREZ NORMA, D.N.I. N° 12.257.283; con domicilio en nuestra ciudad, la suma de \$10.000,00 (Pesos: Diez Mil), los cuales serán abonados en 05 (cinco) cuotas iguales, a partir del día Lunes 06 de Junio de 2.016 y continuando con los días Viernes 17/06, 24/06, 01/07 y Lunes 11/07 de 2016, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCION N° 544/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1565/16 de fecha 26-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCION N° 545/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1566/16 de fecha 26-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE MAYO DE 2016.

**RESOLUCION N° 546/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1566/16 de fecha 26-05-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES), 27 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N°547/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. SELTZER JUAN LEONARDO, DNI. N° 29.811.175; con domicilio en 3ra Secc. Arroyo González s/n nuestra ciudad, la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 27 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 548/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR a la Empresa HERRERIA "EL CHANGO" del Sr. JAVIER FERNANDO AGUIRRE, C.U.I.T. N° 20-18036976-8, con domicilio en B° San Cayetano Mza. "L" Casa N° 14, de nuestra ciudad, la suma total de \$ 23.500 (Pesos: Veintitrés Mil Quinientos), el cual será abonado de la siguiente manera: el 50% (cincuenta por ciento) según certificación de obra y el saldo al concluir la construcción de la misma.-

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 549/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICOS N.C.P.**, a nombre del **SEÑOR: ACOSTA CARLOS ORLANDO, DNI N° 10.664.250**, con domicilio legal en B° San Juan Mza C, Casa N° 34 y domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1.019 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 550/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: COCHERA** a nombre de la **SEÑORA: AGUIRRE CARMEN RAMONA, DNI N° 14.082.248**, con domicilio legal y comercial en calle Entre Ríos N° 669 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 551/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: BLANQUERIA, (VENTA DE FRAZADAS)** a nombre del **SEÑOR: ARRÚA CARLOS RAÚL, DNI N° 30.273.788**, con domicilio legal y comercial en calle Santa Fe N° 1.041 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 552/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: POLLERÍA** a nombre del **SEÑOR: AGUIRRE GUSTAVO SALVADOR, DNI N° 21.868.148**, con domicilio legal y comercial en B° Costa del Paraná Mza C, casa N° 12 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 553/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: POLIRUBRO** a nombre de la **SEÑORA: AMARILLA FLAVIA YANINA, DNI N° 30.779.471**, con domicilio legal Tucumán N° 867 y domicilio comercial en calle Salta N° 1.005, local N° 5 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 554/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS** a nombre del **SEÑOR: BEHR BERNARDO JOSE ANTONIO, DNI N° 11.858.207**, con domicilio legal en calle Conquista del Desierto B° 100 Viv. Casa N° 19 y domicilio comercial en calle Federación N° 768 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 555/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA** a nombre de la **SEÑORA: CARDOZO CAMILA EVELIN, DNI N° 38.712.623**, con domicilio legal en 1ra Sección Lomas Este y domicilio comercial en calle Santa Fe casi Salta de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 556/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERVICIOS DE MUTUAL** a nombre del: **CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIA DE CTES., C.U.I.T. N° 30-65397639-5**, con domicilio legal en calle Av. Centenario N° 4.440 de la ciudad de Corrientes y domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1.390 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 557/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS**, a nombre de la **SEÑORA: CONTIN LAURA CATALINA, DNI N° 23.383.037**, con domicilio legal en 4ta Sección Colonia Progreso y domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1.362 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 558/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VERDULERÍA Y POLLERÍA** a nombre del **SEÑOR: COSTA DIEGO ARIEL, DNI N° 29.361.055**, con domicilio legal en B° 19 de Octubre Mza C, Casa N° 15 y domicilio comercial en calle Av. Ángel Bruzzo y Santiago del Estero de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 559/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PROFESORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, a nombre de la **SEÑORA: FERNANDEZ IRIS MONICA, DNI N° 24.465.253**, con domicilio legal y comercial en B° Cooperativa Mza A, Casa N° 07 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 560/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PANADERÍA**, a nombre de la **SEÑORA: FERNANDEZ SILVIA ITATI, DNI N° 26.890.160**, con domicilio legal en calle Av. Humberto Canale N° 882 y domicilio comercial en calle San Luis N° 1.577 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 561/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRICOS Y CERRAJERÍA** a nombre del **SEÑOR: FERREIRA STRINATTI LUIS MARCELO, DNI N° 28.020.025**, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1.241 y domicilio comercial en calle Av. Ángel Bruzzo N° 1.562 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 562/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPA Y REGALERÍA**, a nombre de la **SEÑORA: FERNANDEZ NELIDA, DNI N° 14.082.301**, con domicilio legal y domicilio comercial en B° San Juan Mza A, Casa N° 29 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 563/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPA** a nombre de la **SEÑORA: INSAURRALDE BLANCA ETELVINA, DNI N° 16.549.913**, con domicilio legal en calle B° Los Pinos Mza Ñ, Casa N° 08 y domicilio comercial en calle Av. Ángel Mórtola, casi Sucre Local N° 5 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 564/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE INDUMENTARÍA** a nombre del **SEÑOR: INSAURRALDE FRANCISCO DOMINGO, DNI N° 22.592.969**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 125 y domicilio comercial en calle Salta N° 234 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 565/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: DESPENSA** a nombre del **SEÑOR: KOHLER JOSE RAMON, DNI N° 33,855.083**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1.495 y domicilio comercial en B° Plurianual Mza D, Casa N° 3 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 566/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS DE DEPORTE** a nombre de la **SEÑORA: LOPEZ PEREYRA ROSANA MARIEL, DNI N° 24.801.457**, con domicilio legal en calle Av. Ángel Bruzzo N° 1.358 y domicilio comercial en calle Santa Fe esquina 25 de Mayo de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 567/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE INDUMENTARÍA** a nombre del **SEÑOR: LUXEN RAMON HERNAN, DNI N° 29.005.992**, con domicilio legal en B° Plan Federal 100 Viv. Mza F, Casa N° 08 y domicilio comercial en calle La Rioja y Córdoba, Local N° 3 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 568/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: FÁBRICA DDE MUEBLES** a nombre del **SEÑOR: MIGLIORINO JOSE FRANCISCO, DNI N° 8.283.709**, con domicilio legal San Martin N° 1.181 y domicilio comercial en calle General Roca N° 1.045 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 569/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO** a nombre de la **SEÑORA: MONZÓN MARIA ANGELICA, DNI N° 6.214.905**, con domicilio legal y domicilio comercial en calle B° 100 Viv. Plan Federa Mza J, CASA n° 03 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 570/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TIENDA** a nombre de la **SEÑORA: PEREZ EMILCE, DNI N° 27.465.904**, con domicilio legal en calle Arozarena N° 1.153 Aldo Bonzi, de la ciudad de La Matanza provincia de Buenos Aires y domicilio comercial en calle Tucumán N° 645 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 571/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE RESPUESTOS DEL AUTOMOTOR** a nombre de la **SEÑORA: PERFETTI SARA ESTER, DNI N° 11.290.192**, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1.362 y domicilio comercial en Federación N° 1.141 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 572/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: GOMERIA Y LUBRICENTRO** a nombre del **SEÑOR: SOTELO RAMON HUGO, DNI N° 17.727.925**, con domicilio legal y comercial en calle B° 150 Viv. Plan Federal Mza K, Casa N° 07 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 573/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SALON DE BELLAZA** a nombre de la **SEÑORA: VARGAS MARIA SILVINA, DNI N° 33.983.069**, con domicilio legal en calle B° 60 Viv. N° 43 y domicilio comercial en calle Av. Ángel María Bruzzo N° 1.678 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 574/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: INDUMENTARIA** a nombre de la **SEÑORA: VAZQUEZ SANDRA ANAHI, DNI N° 25.617.794**, con domicilio legal en calle 1° de Mayo 918 1D y domicilio comercial en calle B° 50 Viv. Mza R, Casa N° 06 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 575/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ENSEÑANZA ADVENTISTA B.V.**, a nombre de **SEÑOR: VERGARA ALBERTO HEDGART, DNI N° 20.101.662**, con domicilio legal en Gdor. Virasoro N° 2.795 B° Yapeyu de la ciudad de Corrientes y domicilio comercial en calle La Rioja N° 1.189 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 576/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PANCHERO** a nombre del **SEÑOR: VERÓN CRISTIAN SEBASTIAN, DNI N° 31.666.561**, con domicilio legal en calle B° Don Bosco Mza H, Casa N° 05 y domicilio comercial ambulante en la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 577/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CONSTRUCCION**, a nombre del **SEÑOR: VILLALVA PEDRO PABLO, DNI N° 24.014.610**, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1.425 y domicilio comercial en calle Salta N° 271 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 578/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: LUBRICENTRO**, a nombre del **SEÑOR: ZUIANI GUSTAVO ANDRÉS, DNI N° 27.066.825**, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1.425 y domicilio comercial en calle Salta N° 271 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 579/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: **DAR DE BAJA** los comercios: N° **13-334** Titular LUQUE MIGUEL ANGEL DNI N° 31.666.563, N° **23-379**, Titular: VILLANUEVA ARIEL OMAR DNI N° 27.066.879, N° **20-591**, Titular: RAMIREZ EVELINA ROSALIA DNI N° 32.490.631, N° **02-497**, Titular: BOUCHARD JULIO CESAR, DNI N° 26.890.156, N° **08-416**, Titular: GALARZA JUAN DOMINGO, DNI N° 10.035.528, N° **03-520**, Titular: CARDOZO MIRNA GLADIS DNI N° 5.132.722, N° **10-093**, Titular: INSAURRALDE MABEL SOLEDAD, DNI N° 29.361.230 N° **10-074**, Titular: INSAURRALDE MABEL SOLEDAD, N° 29.361.230.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 580/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TRIBUTO	TOTAL
Mendoza Félix Raúl	5.663.221	Imp.Inmob. y Tasas B1-2110-1	\$ 10.002,41
Palavecino Eugenia	26.912.696	Imp.Automotor Dominio MTS342	\$ 6.925,42
Monzon Marcos Francisco	18.036.975	Imp. Automotor Dominio MIK064	\$2.893.96
Martinez Jorge Alejandro	26.698.360	Imp. Automotor Dominio IZR936	\$1.774,31

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 581/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “VOLKSWAGEN”, Dominio JUD 298 del Sr. ALMIRON JOSE DNI N° 25.732.968, Oblea N°003, para prestar servicios de TAXI, en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 582/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: FÁBRICA DE JAULAS PARA AVES a nombre del SEÑOR: GOMEZ NORBERTO ALEJANDRO, DNI N° 30.136.321, con domicilio legal y domicilio comercial en calle Montevideo N° 1.571 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 583/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO a nombre del SEÑOR: MELGAREJO CELINA CLOTILDE, DNI N° 14.757.839, con domicilio legal y comercial en calle Tucumán N° 1.036 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 584/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, con la firma RENTAMAQ S.R.L., Alquiler de Uso, de una EXCAVADORA sobre ORUGAS de 20 TN- KOMATSU PC 200-8, por hora, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.964), por hora y un CAMION CARRETON para el traslado de EXCAVADORA sobre ORUGAS, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000), (ambos excluye gasoil, operario y seguro), por el termino de 45 horas, a partir de la presente Resolución.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 585/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR, la provisión de Mano de Obra y Materiales con el Sr. CELSO RAMON SANDOVAL, DNI N° 10.908.933, con domicilio real en Barrio Los Pinos Manz. “H”, Casa N° 19 de ésta ciudad, por las tareas de REFACCIÓN Y TERMINACION DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DEL BARRIO NORTE de nuestra ciudad, consistiendo las mismas en las tareas descriptas en los considerandos de la presente; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$454.640,00), los que serán abonados de la siguiente manera: a) Un anticipo financiero equivalente al 30% del monto de la obra; b) el saldo restante será abonado previa certificación de obra por parte de la Secretaria de Infraestructura, debiendo retenerse de dicho importe el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Contrato y el cinco por ciento (5%) en concepto de Garantía de Sustitución Fondo de Reparación, reintegrándose una vez extendido el conforme de obra por el personal a cargo de la Secretaria de Infraestructura.

BELLA VISTA (CTES.) 31 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCION N° 586/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la DIRECTORA DE LA ESCUELA N° 16 PEDRO FERRÉ; Sra. MARIA SILVINA ROLLET, DNI N° 21.996.334, con domicilio real en calle Pedro Ferré N° 1151 de nuestra ciudad, la suma de \$10.060,59 (Pesos: Diez Mil Sesenta con Cincuenta y Nueve Centavos), en concepto de colaboración para los gastos organizativos del Acto del Día 3 de Junio, notificándosele además, la obligatoriedad de presentar la posterior rendición de dichos gastos.

BELLA VISTA (CTES.) 31 DE MAYO DE 2.016

RESOLUCION N° 587/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la reparación del TRACTOR FIAT 700 N° 16, Motor: 650, perteneciente al Departamento Vial, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. RUIZ DIAZ RODOLFO EMANUEL, CUIT N° 20-30064574-8, con domicilio comercial en calle Av. Mazzanti N° 318, de la ciudad de Goya.

BELLA VISTA (CTES), 31 DE MAYO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 588/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. KOHLER MARIA LOURDES DNI. N° 31.210.600 domiciliada en calle San Juan N° 1026, la suma mensual de \$3.800, (Pesos: Tres Mil Ochocientos), a partir del mes de (MAYO a NOVIEMBRE 2016), por los motivos expuestos en el considerando.
